



PERÚ

Ministerio de la Producción

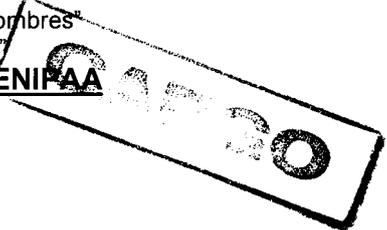


FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 7218 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA



- A : **ABOG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración
- Atención : **ABOG. GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística
- Asunto : **Valorización de obra N°01 – 1° Quincena de noviembre del 2019**
Obra: "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2453237."
- Referencia : a) INFORME N°154-2019-AGH
b) Carta N°004-2019/ING.MJQC- SUPERVISION-FONDEPES
c) Carta N°004-2019-UP-R.O
d) Contrato N°054-2019-FONDEPES

Fecha : Lima, 24 DIC 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el informe de la referencia a) el supervisor de la obra "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2453237" **ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO** C.I.P.118138, ha solicitado el pago de la Valorización de Obra N°01, correspondiente a la última Quincena de noviembre del 2019 del **CONTRATO N°054-2019-FONDEPES – Ejecución de obra**

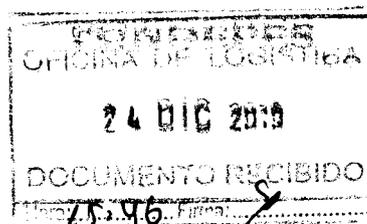
El supervisor presenta como monto final de la Valorización N°01, la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el documento de la referencia a); el cual hago mío en todos sus entremos, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley N°30225, ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta dirección concluye que la ENTIDAD debe de proseguir con el trámite de pago de la Valorización de Obra N°01, correspondiente a la Ultima Quincena de noviembre del 2019.

Atentamente:




FONDEPES
 Jorge Roberto Nahue Sivirichi
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE PAGO POR
CONCEPTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de Valorización de Obra N°01 – **Ultima Quincena de diciembre del 2019** por la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), con IGV.** a favor del contratista **CONSORCIO PACIFICO**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"Remodelación del Cerco Perimétrico en el DPA El Ñuro, Distrito de los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura"**, Con Código Único N° **2453237**" según CONTRATO N°054-2019-FONDEPES.

Lima, 24 DIC 2019



FONDEPES

Jorge Roberto Nahue Sivirichi
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



EL PERÚ PRIMERO



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



05018220

Usuario: **pruiz**
Fecha: **24/12/2019**
Hora: **14:11**



CARGO 04294-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 004-2019-/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES, VALORIZACIÓN N° 001
Referencia: INFORME 00154-2019-FONDEPES/AGH
Fecha: 24/12/2019
Observación:

Atentamente,



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



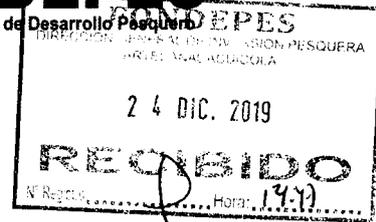


PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
INFORME N° 154-2019-AGH

A : **ING. JORGE R. ÑAHUE SIVIRICHI**
Director de la Dirección General de Inversión Pesquera y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 01** del IOARR "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO ÚNICO N° 2453237"

Referencia : a) Contrato N° 054-2019- FONDEPES
b) Carta N° 004-2019/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES
c) Carta N° 004-2019-UP-R.O

Fecha : Lima, 23 de diciembre del 2019

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el informe de Valorización de Obra N° 01 correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del año 2019 de la obra del IOARR "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO ÚNICO N° 2453237, donde se menciona lo siguiente:

DATOS GENERALES DE OBRA

1. Información de la obra

PROYECTO : IOARR "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO ÚNICO N° 2453237"

UBICACION : DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE LOS ORGANOS, LOCALIDAD DE ÑURO.

ENTIDAD CONTRATANTE : FONDEPES

FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CODIGO DE PROYECTO : 2453237

MODALIDAD DE EJECUCION : POR CONTRATA

SISTEMA DE CONTRATACION : A SUMA ALZADA

PROCESO DE ADJUDICACION : A. S N°026-2019-FONDEPES

PRESUPUESTO BASE : S/ 561,446.99 SOLES

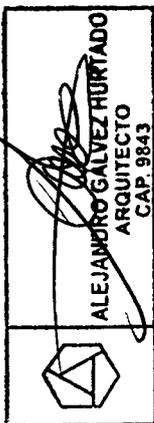
MONTO DEL CONTRATO : S/ 505,302.30 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CLAENDARIO

ENTREGA DE TERRENO : 29/11/2019

INICIO DE PLAZO CONTRACT. : 30/11/2019

FIN DEL PLAZO CONTRACT. : 28/01/2020





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

1.2 Información del contratista

CONTRATISTA : CONSORCIO PACIFICO
REPRESENTANTE LEGAL : OSCAR NOLBERTO FLORES RAMIREZ
DIRECCION : Calle Santa Clara N°650 – Urb. Santa Rosa – Provincia de Sullana – Departamento de Piura.

CONTRATO : N° 054-2019-FONDEPES
FECHA DEL CONTRATO : 21/11/2019
RESIDENTE DE OBRA : ING. SANTIAGO CASTRO BENAVIDES CIP N°69800

1.2 Información del Supervisor

SUPERVISOR : ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO
DIRECCION : Urb Jardín 1era Etapa Mz-L1 Lt-14 Provincia de Sullana
Departamento de Piura.

CONTRATO : ORDEN DE SERVICIO N° 0002860

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 30/11/2019

FIN DE PLAZO CONTRACTUAL : 28/01/2020



ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 21/11/2019 se firma el Contrato N° 054-2019-FONDEPES derivado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2019-FONDEPES de la "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO ÚNICO N° 2453237", con la empresa contratista CONSORCIO PACIFICO por el monto de S/ 505,302.30 SOLES (Quinientos cinco mil trescientos dos con 30/100 Soles) y un plazo de ejecución contractual de noventa (60) días calendarios.

2.2 Al respecto, la Clausula Cuarta: Del pago, indica lo siguiente:

"...la ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de **valorización Quincenal**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases, Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación..." (SIC).

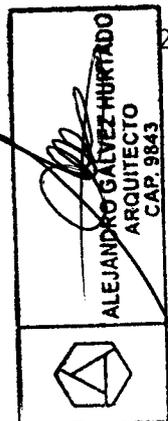
Asimismo, en las bases integradas en el numeral 2.6 VALORIZACIONES, el periodo de valorización será quincenal.

De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su artículo

"...Artículo 194. Valorizaciones y Metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista..."

2.3 Con fecha 27/11/2019 se emite la Orden de Servicio N° 0002860 al ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO, a efecto de cumplir la función de Supervisión de Obra del IOARR "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO ÚNICO N° 2453237", por el monto de s/ 22,000.00 Soles.

- 2.4 Mediante Carta N° 1187-2019-FONDEPES/DIGENIPAA con fecha 28/11/2019, se notifica la designación del Supervisor de Obra.
- 2.5 Mediante Carta N° 1185-2019-FONDEPES/DIGENIPAA con fecha 28/11/2019, se hace entrega el Expediente Técnico de la obra mencionada en el numeral 2.1 al Supervisor de Obra ING MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO.
- 2.6 Con fecha 29/11/2019 se hace la entrega del terreno. El contratista de la obra CONSORCIO PACIFICO, para la ejecución de la obra.
- 2.7 Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra.

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de Obra
V - 1	Quincenal	0.00	NOV-2019 (1° Q)	23/12/2019	Alejandro Galvez Hurtado

2.8 Mediante Carta N° 004-2019-CP-R.O con fecha 19/12/2019, el contratista de la obra CONSORCIO PACIFICO, presenta a la Supervisión de la obra la Valorización N° 01 correspondiente a la última quincena del mes de noviembre del 2019.

2.9 Mediante Carta N° 004-2019/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES con fecha 23/12/2019, el supervisor de Obra ING MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO. presenta a la Entidad la Valorización N° 01 correspondiente a la ultima quincena del mes de noviembre del 2019, en señal de conformidad de la valorización, el cual es derivado al suscrito para su tramite correspondiente.



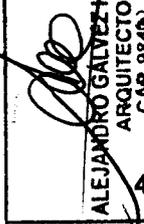
3.0 BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1163, Decreto legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.2 Decreto legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema nacional de abastecimiento.
- 3.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004*2019 -JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDE PES.

4.0 ANALISIS

- 4.1 Mediante Carta N° 004-2019-CP-R.O con fecha 19/12/2019, el contratista de la obra CONSORCIO PACIFICO, presenta a la Supervisión de la obra la Valorización N° 01 correspondiente a la ultima quincena del mes de noviembre del 2019.
- 4.2 Mediante Carta N° 004-2019/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES con fecha 23/12/2019, el supervisor de Obra ING MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO. presenta a la Entidad la Valorización N° 01 correspondiente a la última quincena del mes de noviembre del 2019, en

ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
ARQUITECTO
CAP. 9849




EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

señal de conformidad de la valorización e informa que el Avance físico es del 0.00% y con un avance acumulado del 0.00%.

- d) En el siguiente cuadro encontraremos el diagrama de curva S donde se puede apreciar que el avance físico 0.00%; con respecto al avance programado que es de 0.00% según el calendario de actualizado y presentado por el contratista mediante la Carta N° 003-2019/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES. con fecha 19/12/2019

FONDEPES

CONSORCIO PACIFICO

CONTROL PROGRAMA DE OBRA
AL 30 DE NOVIEMBRE - 2019

ENTIDAD EJECUTORA
CONTRATISTA

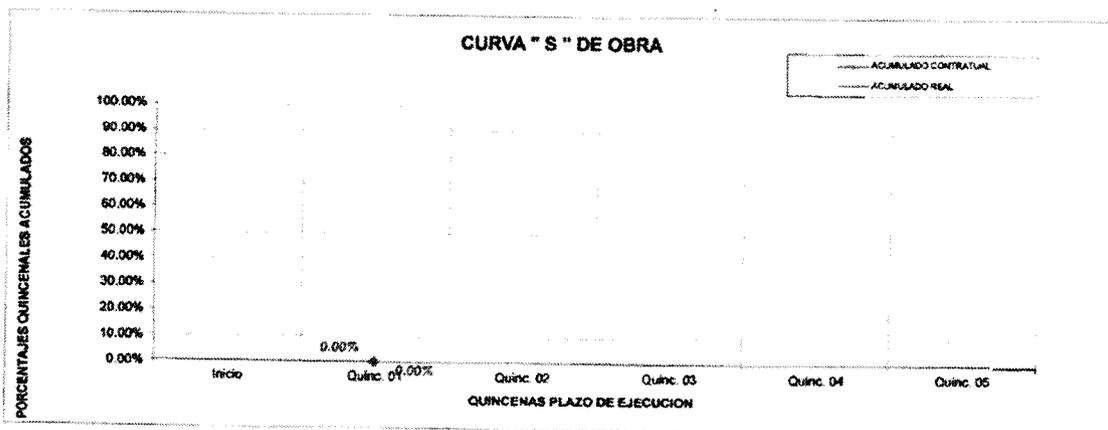
FONDEPES
CONSORCIO PACIFICO

OBRA

REMEDIACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
EL NIÑO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARÁ DEPARTAMENTO DE PIURA.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL
PLAZO DE EJECUCION OBRA
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
TERMINO DE PLAZO EJECUCION DE OBRA

S/. 505,302.30
60 d.c
30- Noviembre - 2019
28 - enero - 2020



MES	CONTRACTUAL (\$/IGV)			EJECUTADO (\$/IGV)		
	PARCIAL \$/.	PARCIAL %	ACUMUL. %	PARCIAL \$/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
Inicio						
Quinc. 01	0.00	0.00%	0.00%		0.00%	0.00%
Quinc. 02	52,822.94	10.45%	10.45%		0.00%	0.00%
Quinc. 03	58,180.80	11.51%	21.97%		0.00%	0.00%
Quinc. 04	139,255.62	27.56%	49.53%		0.00%	0.00%
Quinc. 05	255,042.94	50.47%	100.00%		0.00%	0.00%
	505,302.30	100.00%		S/.	0.00%	

	% ACUMULADO CONTRACTUAL	% ACUMULADO REAL
Inicio		
Quinc. 01	0.00%	0.00%
Quinc. 02		
Quinc. 03		
Quinc. 04		
Quinc. 05		

ALEXANDRO GÁLVEZ HUERTADO
ARQUITECTO
CAP. 9843

Con referencia a la valorización N° 01 se tiene el siguiente cuadro de resumen de la valorización:



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01

Periodo: del 30 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2019

OBRA : REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.

PROMETARIO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

UBICACIÓN : DPA ÑURO - LOS ORGANOS - TALARA - PIURA

CONTRATISTA : CONSORCIO PÁCIFICO

I) VALORIZACION (V)		0.00
1.1. MONTO VALORIZADO	0.00	
II) AMORTIZACIONES (A)		0.00
2.1. POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
2.3. POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	
III) VALORIZACION NETA (VN=V-A)		0.00
IV) MONTO A FACTURAR		0.00
4.1. SUB TOTAL	0.00	
4.2. I.G.V. 18%	0.00	
V) RETENCIONES		0.00
5.1. RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
VI) PORCENTAJE DE AVANCE		
6.1. PORCENTAJE DE AVANCE		0.00%
VII) MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/.	0.00



4.4 En la presente valorización N°01 no se ha ejecutado partida alguna.

4.5 La supervisión en el numeral 1.14 otorga la conformidad a la valorización de Obra N° 01 periodo al día 30/11/2019, y que el avance de obra real con respecto al avance programado presentada es de 0.00%.

4.6 Con referencia al Capitulo III.- Requerimiento numeral 12.0 Seguros; el contratista no presento a la presente valorización las pólizas de seguro:

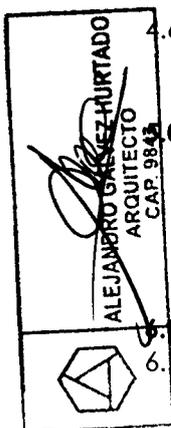
5.0 PENALIDADES

El contratista no presenta ninguna penalidad reportada por la supervisión y con referencia a la CLAUSULA DECIMO QUINTA del CONTRATO N°54-2019-FONDEPES, el contratista presento a la Supervisión dentro de la Valorización N°01 19 días posteriores al inicio del Plazo Contractual.

6.0 CONCLUSIONES

6.1 Luego de la revisión y verificación de toda la documentación que obran en la presente valorización N° 01 de la Obra del IOARR "REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2453237", se puede determinar que esta se encuentra completa.

6.2 Asimismo, la presente valorización cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra, además, la obra presenta un físico 0.00%; con respecto al avance programado que es de 0.00% según el calendario de actualizado y presentado por el contratista mediante la Carta N° 003-2019/ING.MJQC-SUPERVISION-FONDEPES. con fecha 19/12/2019





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

6.3 La valorización neta de la valorización N° 01 es la siguiente:

VALORIZACIÓN N° 01

Valorización neta	:	s/ 0.00
IGV (18%)	:	s/ 0.00
Total,	:	S/ 0.00

(Cero con 00/100 soles)

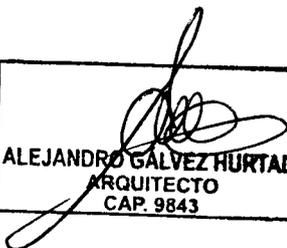
6.4 El Supervisor de Obra Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro a incurrido en penalidad debido a que no advirtió ni emitió la Valorización N°01 en el plazo máximo de 5 días calendarios después de la última quincena del mes de noviembre; siendo este plazo ultimo a los 23 días del mes de diciembre teniendo como penalidad de 19 días.

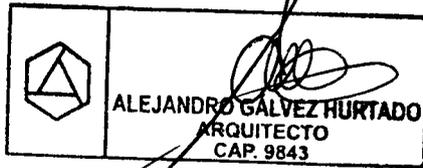
7.0 RECOMENDACIONES

7.1 Luego de la revisión de la documentación y verificado que la misma es procedente para su correspondiente tramite, el suscrito recomienda que el director de la Dirección General de Inversión Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, par que la entidad proceda con el pago de la **Valorización N° 01** correspondiente a la **Ultima Quincena del mes de noviembre del 2019**, dentro de los plazos legales.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente.




ALEJANDRO GALVEZ HURTADO
ARQUITECTO
CAP. 9843

Visto el Informe N°154-2019-AGH QUE ANTECEDE, EL Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondiente.

FONDEPES

por Ing. Luis A. Vilchez Chávariz
COORDINADOR DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN					
Nombre del proyecto/obra	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2453237.				
Monto de la valorización	S/	0.00	Fecha de presentación	23.12.2019	SITRADO C 2993063
Periodo y mes de la valorización	Ultima Quincena del mes de noviembre		N° valorización	01	
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto/obra	Obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR: REMODELACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO ÚNICO N° 2453237.				
Código	2453237	Provincia	Talara		
Departamento	Piura	Distrito	Los Órganos		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA					
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN		OBSERVACIONES	
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple					
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓			
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado	✓			
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado	✓			
4	Presenta copia legible del contrato de Obra	✓			
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio	✓			
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno	x		No presenta en esta valorización	
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)	x		No presenta en esta valorización	
8	Presenta cuenta de detracciones	x		No presenta en esta valorización	
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x		No presenta en esta valorización	
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)	x		No presenta en esta valorización	
11	presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente	x		No presenta en esta valorización	
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado	x		No presenta en esta valorización	

A

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
IV. REVISIÓN DOCUMENTADA			
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra	x	No presenta en esta valorización
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	x	No presenta en esta valorización
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado	x	No presenta en esta valorización
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	x	No presenta en esta valorización
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado	x	El reajuste será en la liquidación
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	x	No presenta en esta valorización
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	x	En la liquidación
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	x	En la liquidación
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo	x	No presenta en esta valorización
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	x	No corresponde
24	Presenta grafico de la curva "s" (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado	✓	
25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	x	No le corresponde en la primera quincena
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	x	No presenta en esta valorización
30	presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
31	presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización

4

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	x	No presenta en esta valorización
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	✓	
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	x	La obra se encuentra en ejecución
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	✓	
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	✓	

V. CONCLUSIONES

DESCRIPCIÓN	ESTADO
la valorización cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra, además, la obra presenta un físico 0.00% con respecto al avance programado que es de 0.00% según el calendario de actualizado.	Obra en ejecución
ESPECIALISTA	N° C.A.P.
Arq. Alejandro Galvez Hurtado	9843



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 08/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5551 -201 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo I. 10061-2019 Of. Fondepes

Referencia : _____ Registro : _____

Indicación	Destino
Observaciones: <u>Atenciones Gálvez.</u> <u>[Signature]</u> <u>23/12/19</u>	

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Projectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 23/12/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 10061 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 004-2019/ING. MJQC- Supervisión

Referencia : _____ Registro : 13015

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	FONDEPES ÁREA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO CUARENTENA
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	RECIBIDO Fondo: _____ Hora: <u>3:46</u>
DIGECADEPA		OTROS	BOEM
Observaciones: _____ _____ _____ _____ _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 20 de diciembre de 2019

CARTA N°004- 2019/ING. MJQC-SUPERVISION-FONDEPES.

Señores
FONDEPES

ORIGI

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2993063	
N° DOC:	00013015-29:*
CLAVE:	3357
USUARIO:	jruelas
FECHA Y HORA:	23/12/2019 13:05:13
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

A : **ING JORGE ÑAHUE SIVIRICHI.**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - FOND

DE : **ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO.**
Supervisor de Obra.

Asunto : **VALORIZACION N°001**

Referencia:

a) ACTIVIDAD: "SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA DE OPTIMIZACION DEL D.P.A. SALA DE PROCESAMIENTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DEL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

b) CARTA N°002-2019-CP-R.O

ANTECEDENTES:

Supervisor de Obra : Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro

Contrato de Supervisión de Obra: Orden de Servicio N° 0002860

Fecha de Suscripción : 27/11/2019

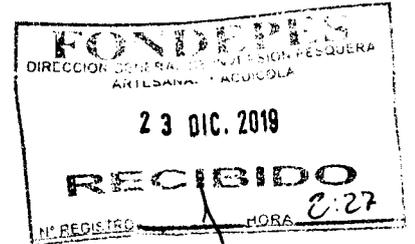
Monto del Contrato de Supervisión (incluido IGV): S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles)

Cantidad (Unidad de Medida): SERVICIO

Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios

Entrega de Terreno : 29/11/2019

Inicio de plazo : 30/11/2019



Por medio de la presente hago llegar un cordial saludo, asimismo, habiendo ya corregido los calendarios de obra valorizado y adjuntado el calendario de adquisición de materiales, se presenta la Valorización N°001 en el 0% de avance, con un solo día de inicio del plazo contractual de la obra de la referencia

Hago de su conocimiento la Valorización N°001 para el trámite correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted como su colaborador más cercano.

Atentamente;


 Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro
 CIP N° 118138
 Consultor - Supervisor



CONSORCIO PACIFICO

16

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

Piura, 19 de diciembre del 2019

CARTA N°004-2019-CP-R.O

PARA

ING. MARIANO JUAN QUINTANILLA CASTRO
SUPERVISOR DE OBRA

Presente.-

ASUNTO: **Alcanzo Valorización de Obra N° 1**

REFERENCIA : OBRA: “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA”

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle llegar el expediente de valorización de obra N° 01 de la obra: “**REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA**” correspondiente al mes de noviembre del 2019.

Por lo antes mencionado solicito que se prosiga con el trámite correspondiente,

Es lo que comunico a Usted,

Atentamente,

CONSORCIO PACIFICO


Oscar Nelio Flores Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PACIFICO

Teléf. 073 - 604544 - 944464918 - 954901352

Dirección: Calle Santa Clara N°650 - - Urb. Santa Rosa - Sullana

pacifico_perusac@hotmail.com

15

RESUMEN DE VALORIZACION N° 01

Periodo: del 30 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2019

OBRA : REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL ÑURO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.

PROPIETARIO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

UBICACIÓN : DPA ÑURO - LOS ORGANOS - TALARA - PIURA

CONTRATISTA : CONSORCIO PÁCIFICO

I) VALORIZACION (V)		0.00
1.1. MONTO VALORIZADO	0.00	
II) AMORTIZACIONES (A)		0.00
2.1. POR ADELANTO DIRECTO	0.00	
2.3. POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	
III) VALORIZACION NETA (VN=V-A)		0.00
IV) MONTO A FACTURAR		0.00
4.1. SUB TOTAL	0.00	
4.2. I.G.V. 18%	0.00	
V) RETENCIONES		0.00
5.1. RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	
VI) PORCENTAJE DE AVANCE		
6.1. PORCENTAJE DE AVANCE		0.00%
VII) MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/.	0.00

Edwin Santiago Castro Benavides
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP 68800

Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro
CIP N° 118138
Supervisor

VALORIZACION N° 01
 (PERIODO : del 30 NOVIEMBRE al 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019)
 FONDOS DE LOS ORGANOS. PROVINCIA TALARA. DEPARTAMENTO PIURA

OBRA REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EL RURO DISTRITO DE LOS ORGANOS. PROVINCIA TALARA. DEPARTAMENTO PIURA
 PROPIETARIO : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 RESIDENTE : ING. EDWIN S. CASTRO BENAVIDES - CIP N° 69800

PART.	DESCRIPCION	UND	MT	P.U.	MONTO	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO DE OBRA		
						MT	%	MT	%	MT	%	MT	%	
						PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	
02.03.05.03	COLUMNETA: ACERO DE REFUERZO	kg	29.54	4.28	126.43							29.54	126.43	100.00%
02.03.06	VIGA SOLERA				15,461.05								15,461.05	100.00%
02.03.06.01	VIGA SOLERA: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	9.71	450.83	4,377.56							9.71	4,377.56	100.00%
02.03.06.02	VIGA SOLERA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	96.82	58.73	5,686.24							96.82	5,686.24	100.00%
02.03.06.03	VIGA SOLERA: ACERO DE REFUERZO	kg	1,261.04	4.28	5,397.25							1,261.04	5,397.25	100.00%
02.03.07	RANPA				2,717.00								2,717.00	100.00%
02.03.07.01	RANPA: BASE GRANULAR E= 20CM	m2	16.12	34.72	559.69							16.12	559.69	100.00%
02.03.07.02	RANPA: CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.61	419.03	1,093.67							2.61	1,093.67	100.00%
02.03.07.03	RANPA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.70	41.41	111.81							2.70	111.81	100.00%
02.03.07.04	RANPA: ACERO DE REFUERZO	kg	222.39	4.28	951.83							222.39	951.83	100.00%
02.03.08	VARIOS				1,609.09								1,609.09	100.00%
02.03.08.01	JUNTAS DE PUESTRENO EXPANDIDO	m	63.00	21.21	1,336.23							63.00	1,336.23	100.00%
02.03.08.02	JUNTA ASFALTICA EN LOSA DE CONCRETO	m	27.15	10.05	272.86							27.15	272.86	100.00%
03	ARQUITECTURA				137,695.26								137,695.26	100.00%
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑERIA				48,126.32								48,126.32	100.00%
03.01.01	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO 14x19x39 CM	m2	324.20	125.77	40,774.63							324.20	40,774.63	100.00%
03.01.02	MURO DE BLOQUE DE CONCRETO 19x19x39 CM	m2	54.22	135.59	7,351.69							54.22	7,351.69	100.00%
03.02	REVOCOS Y REVESTIMIENTOS				47,726.58								47,726.58	100.00%
03.02.01	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO DE COLUMNAS	m2	132.81	42.75	5,677.63							132.81	5,677.63	100.00%
03.02.02	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO DE VIGA SOLERA	m2	148.93	53.37	7,948.39							148.93	7,948.39	100.00%
03.02.03	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO EN MURO DE BLOQUE / CARA INTERIOR Y EXTERIOR	m2	989.48	29.14	28,833.45							989.48	28,833.45	100.00%
03.02.04	BRUÑA EN MURO	m	591.81	8.90	5,267.11							591.81	5,267.11	100.00%
03.03	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				2,245.91								2,245.91	100.00%
03.03.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO	m2	117.28	19.15	2,245.91							117.28	2,245.91	100.00%
03.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				18,650.00								18,650.00	100.00%
03.04.01	PUERTA METALICA TIPO 01 INC. CERRAJERIA Y PINTURA / PRINCIPAL + PEATONAL	und	1.00	7,100.00	7,100.00							1.00	7,100.00	100.00%
03.04.02	PUERTA METALICA TIPO 02 INC. CERRAJERIA Y PINTURA / ACCESO TURISTAS	und	1.00	2,700.00	2,700.00							1.00	2,700.00	100.00%
03.04.03	PUERTA METALICA TIPO 03 INC. CERRAJERIA Y PINTURA / ACCESO MUELLE	und	1.00	3,560.00	3,560.00							1.00	3,560.00	100.00%
03.04.04	PUERTA METALICA TIPO 04 INC. CERRAJERIA Y PINTURA / ACCESO VEHICULAR - ESTACIONAMIENTO	und	1.00	5,290.00	5,290.00							1.00	5,290.00	100.00%
03.05	PINTURA				20,946.45								20,946.45	100.00%
03.05.01	PINTURA EN MUROS / CARA INTERIOR Y EXTERIOR	m2	1,106.76	14.69	16,258.30							1,106.76	16,258.30	100.00%
03.05.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGA SOLERA	m2	281.74	16.64	4,688.15							281.74	4,688.15	100.00%
04	OTROS				11,795.56								11,795.56	100.00%
04.01	REPOSICION DE POSTE DE ALUMBRADO	und	1.00	1,071.08	1,071.08							1.00	1,071.08	100.00%
04.02	REINSTALACION DE TENDIDO DE CABLEADO Y REFLECTORES	und	1.00	1,128.97	1,128.97							1.00	1,128.97	100.00%
04.03	INTERFERENCIA CON REDES EXISTENTES	und	3.00	406.69	1,220.07							3.00	1,220.07	100.00%
04.04	DESMONTE Y REINSTALACION DE TABQUERIA / COBERTURA EN PLANTA SALINADORA Y ESTACIONAMIENTO	und	1.00	1,050.35	1,050.35							1.00	1,050.35	100.00%
04.05	FELETE TERRESTRE DE MATERIALES	g/b	1.00	6,240.93	6,240.93							1.00	6,240.93	100.00%
04.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	g/b	1.00	1,084.16	1,084.16							1.00	1,084.16	100.00%
COSTO DIRECTO					\$/. 377,630.96							\$/. 377,630.96		100.00%
GASTOS GENERALES					33,124.44								33,124.44	
UTILIDADES					17,266.89								17,266.89	
SUBTOTAL					428,222.29								428,222.29	
IMPUESTO GENERAL A LA RENTAS (18%)					77,080.01								77,080.01	
COSTO TOTAL					\$/. 505,302.30							\$/. 505,302.30		

Edwin Santiago Castro Benavides
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP 69400

Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro
 CIP N° 118138
 Consultor - Supervisor

FONDEPES

CONSORCIO PACIFICO

CONTROL PROGRAMA DE OBRA
AL 30 DE NOVIEMBRE - 2019

ENTIDAD EJECUTORA
CONTRATISTA

FONDEPES
CONSORCIO PACIFICO

OBRA

REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
EL NIURO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL

S/. 505.302.30

PLAZO DE EJECUCION OBRA

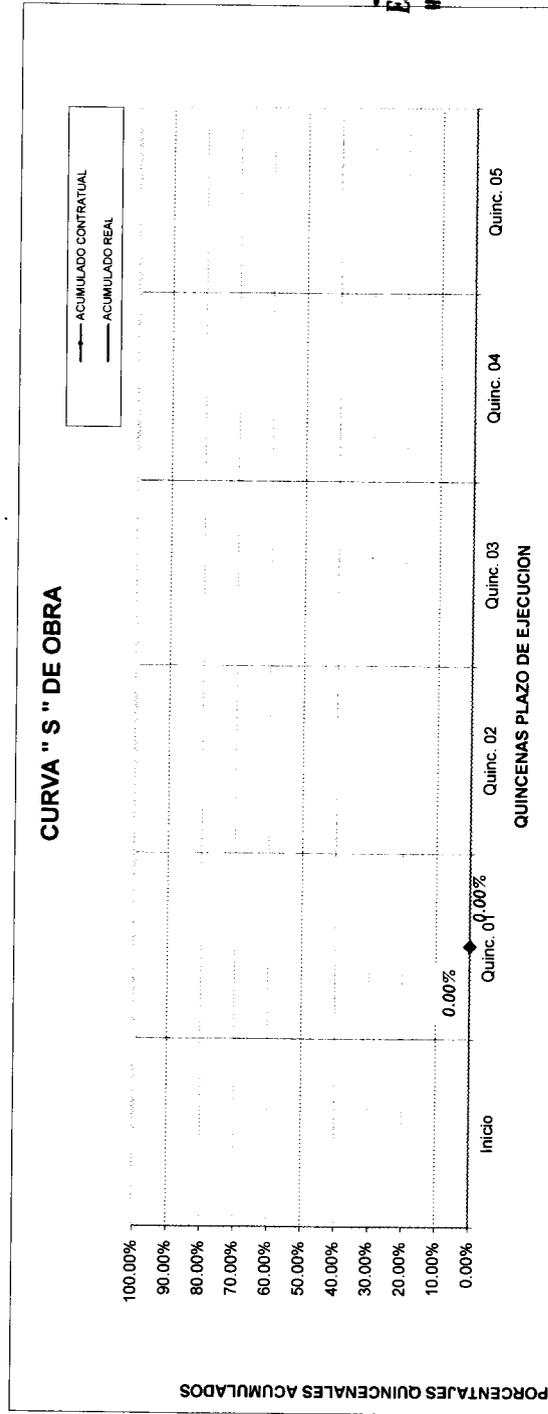
60 d.c

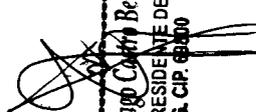
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

30- Noviembre - 2019

TERMINO DE PLAZO EJECUCION DE OBRA

28 - enero - 2020




Edwin Santiago Castro Benavides
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP. 6100

MES	CONTRACTUAL (S/IGV)		EJECUTADO (S/IGV)	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. %	PARCIAL S/.	ACUMUL. %
Inicio	0.00	0.00%	-	0.00%
Quinc. 01	52,822.94	10.45%	-	0.00%
Quinc. 02	58,180.80	11.51%	-	0.00%
Quinc. 03	139,255.62	27.56%	-	0.00%
Quinc. 04	255,042.94	50.47%	-	0.00%
Quinc. 05	505,302.30	100.00%	S/.	0.00%

	% ACUMULADO	
	CONTRACTUAL	REAL
Inicio	0.00%	0.00%
Quinc. 01	0.00%	0.00%
Quinc. 02	0.00%	0.00%
Quinc. 03	0.00%	0.00%
Quinc. 04	0.00%	0.00%
Quinc. 05	0.00%	0.00%

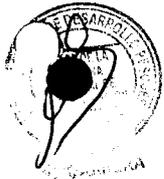

Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro
 CIP N° 118138
 Consultor - Supervisor



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO N° 054-2019-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2019-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO IOARR, REMODELACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO IOARR, REMODELACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte:



- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES** con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora **CARMINA CARRERA AMAYA**, identificada con DNI N° 10327662, designada mediante Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J de fecha 14 de mayo de 2019 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,



- El **CONSORCIO PACÍFICO**, Integrado por la empresa **CONSULTORES Y EJECUTORES SANTIAGO CASTRO E.I.R.L.**, con RUC N° 20603731604 y la empresa **ALCOZOV E.I.R.L.**, con RUC N° 20409231951, con domicilio común en Calle Santa Clara N° 650 – Urbanización Santa Rosa – provincia de Sullana y departamento Piura, debidamente representado por su representante legal común, el señor **FLORES RAMIREZ OSCAR NOLBERTO**, identificado con DNI N° 41510395, según contrato de consorcio de fecha 15 de noviembre de 2019, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de octubre de 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2019-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO IOARR, REMODELACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", al **CONSORCIO PACÍFICO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO IOARR, REMODELACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL DPA EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Edwin Santiago Castro Benavides
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. 69800

CONSORCIO PACÍFICO
Oscar Roberto Flores Raimundo
REPRESENTANTE LEGAL





8

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 505,302.30 (Quinientos cinco mil trescientos dos con 30/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en periodos de valorizaciones quincenales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO SCOTIABANK**:

002-111-000008932740-74

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

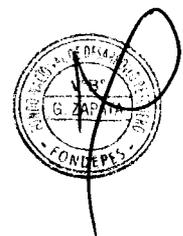
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro solicitó la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato:

- "De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 50,530.23 (Cincuenta mil quinientos treinta con 23/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Edwin Santiago Castro Benavente
INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS
REG. CIP. 69880



CONSORCIO PACIFIC
Oscar Melgarejo Flores Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) tendrá una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMO

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e



CONSORCIO PACIFICO
Oscar Alberto Fiores Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL



Edwin Santiago Castro Bena
INGENIERO RESIDENTE DE O
REG. CIP. 69800



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras":

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Formulario: Anexo N° 03 - Permiso para asignar los riesgos

NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO		FECHA DE EMISIÓN	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	REVISIÓN DEL PROYECTO	REVISIÓN DEL PROYECTO
				LOCALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

N° CÓDIGO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	ESTRATEGIA SELECCIONADA				PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	ESTADO DEL RIESGO	
			Evitar el riesgo	Reducir el riesgo	Transferir el riesgo	Aceptar el riesgo		Existencia	Consecuencia
1	INCUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRAS	Baja	X				Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.	X	
2	OPORTUNIDAD EN LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA	Alta					Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.	X	
3	RIESGO POR CAMBIO DE MATERIALES POR DECISIÓN DEL INGENIERO EN JEFE POR PARTE DEL PERSONAL DE OBRAS	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
4	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN GENERAL Y LOS COMPROMISOS DE REGULACIÓN AMBIENTAL	Alta		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
5	Contaminación de ambientes en la zona donde se ejecuta la obra	Alta		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
6	Contaminación de ambientes graves en obra	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
7	Contaminación de ambientes leves en obra	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
8	RIESGO DE LA ELECTRICIDAD	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
9	RIESGO DE INCENDIOS EN LA OBRA	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
10	RIESGO DE INFERNO EN LA OBRA	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X
11	RIESGO DE PROBLEMAS DE TIEMPO EN LA OBRA	Mediana		X			Se garantiza el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de las obras.		X

Oscar Roberto Flores Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL

Oscar Roberto Flores Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PACIFICO
 Oscar Roberto Flores Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

FONDEPES - DESARROLLO PESQUERO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIMA

Oscar Roberto Flores Ramirez
 PÁGINA 4 DE 8 INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS
 REG. CIP. 69800



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA CÁLCULO	DE PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50UIT por día de ausencia del personal de obra	Según informe del inspector y/o Supervisor
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no hay aprobado la sustitución de personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector y/o Supervisor.
3	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso a cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector y/o supervisor.
4	Cuando el personal del plantel profesional clave (Residente de Obra y Especialista en Seguridad) no permanece por el plazo íntegro de la obra, en conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor



CONSORCIO PACIFICO
Oscar Montero Flores Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL





4

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor
6	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
7	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
8	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad personal.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
9	Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los TDR	Según informe del Supervisor
10	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cincopormil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo

Eduin Santiago Castro Benavides
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. 60000

CONSORCIO PACIFICO
Oscar Roberto Flores Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al

¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5000 000,00).

Página 7 de **Edwin Santiago Castro Benavides**
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. 68800



CONSORCIO PACIFICO
Oscar Alberto Flores Rarínez
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

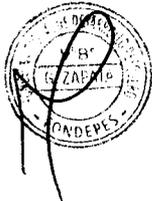
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Santa Clara N° 650 – Urbanización Santa Rosa – provincia de Sullana y departamento Piura.

Asimismo, señala el siguiente correo electrónico: pacifico_perusac@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2019.



FONDEPES
CARMINA CARRERA A.P.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Carmina Carrera
LA ENTIDAD

CONSORCIO PACIFICO
[Signature]
Oscar Roberto Flores Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA



[Signature]
Edwin Santiago Castro Benavides
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP. 69800

